

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FURBA.

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 Pts.
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Don Federico Terrer, Gobernador civil de esta provincia.

Hace saber: Que en providencia dictada con fecha 22 de Febrero último se ha admitido por este Gobierno la renuncia de la mina de Carbón de piedra que con el nombre de Soledad tenía solicitada D. Salustiano Aguirre, vecino de Munilla, sita en término de Pelandrés de la misma villa, habiéndose declarado en su consecuencia, fenecido el respectivo expediente, y franco y registrable el terreno que la expresada mina comprendía.

Logroño 5 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Seccion de Fomento.

Montes.

Este Gobierno civil ha dis-

puesto que el día 23 del actual á las 11 de su mañana, se verificó en la Alcaldía de Sorzano, la tercera subasta de los 105 metros cúbicos de leña que existen marcados en la dehesa del pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de 2000 pesetas.

El acto ha de tener lugar bajo la presidencia del Alcalde asistido de un Delegado del distrito, con sujeción á las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» número 32 correspondiente al día 7 de Agosto.

Logroño 8 de Marzo de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez.

CIRCULAR.—Sanidad.

Por Real orden de 8 del corriente, se ha concedido un nuevo plazo de diez días improrrogables, que termina el 18 de dicho mes, para la matanza de cerdos y elaboración de sus productos.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y observancia.

Logroño 10 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Es-

cuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas; y correspondiendo su provisión al turno de concurso entre los artistas, á cuya especialidad corresponde la vacante, que hubiesen obtenido primero, segundo ó tercer premio en Exposiciones nacionales ó universales, á tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, se anuncia al público á fin de que los que se hallen comprendidos en este caso puedan solicitarlo en el improrrogable plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Febrero de 1884.

—El Director general, Aureliano Fernández Guerra.

Delegación de Hacienda.

Habiéndose incautado la Hacienda de un terreno sito en el pueblo de Matute, procedente de sus propios, de una área y diez centiáreas de extensión superficial, el cual tiene solicitado en concepto de parcela D. Dionisio Hernáez García, vecino de

dicho pueblo, he acordado anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando por este medio á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el término de un mes.

Logroño 8 de Marzo de 1884.

—El Delegado, Luis María de Robles.

Habiéndose incautado la Hacienda de un terreno expropiado en el año 1867 á D. Manuel Quemada, como comprendido en la primera delineación que se hizo para la construcción de la carretera de Garay á Calahorra, el cual no se utilizó por haberse variado el trazado de dicha carretera, encontrándose á unos 18'50 metros de distancia de la misma, y cuyo terreno ha sido solicitado en concepto de parcela por D.ª Cándida Aguirre, vecina de la villa de Enciso; he acordado anunciarlo en el periódico oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando por este medio á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar sus reclamaciones en esta Delegación en el término de un mes.

Logroño 3 de Marzo de 1884.

—Luis M. de Robles.

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
D. Fidel Oleaga.	Independencia.	Cobre y Plata.	Presentadas las relaciones sin productos.
D. Manuel Mamerto Galán.	Concepción. Mariana. Santa Rita. María del Socorro. Margarita. Teodora.	Cobre. Id. Id. Id. Cobre gris. Id.	Presentadas las relaciones del primer trimestre, sin productos. No ha presentado las correspondientes al 2.º trimestre.
D. León Pérez.	Tres Marías.	Cobre gris.	No presentó las relaciones de ninguno de los trimestre 1.º y 2.º
D. Ramón Pujol.	La Providencia.	Argentífero.	Id. Id. Id. Id.

Lo que he dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril, de 1877 por si alguno considerase inexactas las relaciones en cuanto á la cantidad, clase del mineral, calidad y precio asignado al mismo.

Logroño 5 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis María de Robles.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Secretaría general.

Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, ha de proveerse por oposición en el mes de Abril próximo, la Escuela elemental de niños de Benabarre en la provincia de Huesca, con la dotación de 1.000 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Los aspirantes á esta Escuela que reunan los requisitos necesarios, dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la expresada provincia, en el término de treinta días, contados desde el de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Vice-Rector de este Distrito Universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo, para conocimiento de los aspirantes.
Zaragoza 6 de Marzo de 1884.
—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Gobierno militar.

Excmo. Sr.—El E. S. Capi-

tán general de este distrito, me dice ayer lo que copio.

«Excmo. Sr.—El S. Ministro de la Guerra con fecha diez y seis del actual me comunica lo siguiente.—E. S. Próximas á terminarse las obras para la instalación de la nueva biblioteca de este Ministerio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer remitan los diversos centros militares, y que también cuenten con biblioteca, ejemplares de los libros repetidos y existentes en la misma, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que las autoridades respectivas indiquen á los publicistas profesionales el agrado con que vería coadyuvasen al expresado fin, mediante el donativo de sus diversos trabajos, pues aun cuando la mayor parte de ellos figuraban en la antigua biblioteca, fueron pasto de las llamas en el incendio ocurrido el día 12 de Diciembre de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo traslado á V. E. rogándole se sirva disponer la inserción de la preinserta Real orden en el «Boletín oficial» de esa provincia.

Y yo lo hago á V. E. á fin de que tengan á bien disponer su inserción en el «Boletín oficial», esperan lo pasará á mis manos un ejemplar del en que se publique.

Dios guarde á V. E. muchos

años.—Logroño 27 de Febrero de 1884.—El Brigadier Gobernador militar, Pascual Sanz.

Don Florentino Alonso Ruiz, Comandante graduado Capitán, primer Ayudante Fiscal del Regimiento Lanceros de Lusitania 12 de Caballería.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado del 4.º Escuadrón del expresado Regimiento Juan Briate Artaco, natural de Uscaries, provincia de Navarra á quien estoy sumariando por el delito de desertión y robo.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole el cuartel Alfonso XII de esta capital donde deberá presentarse dentro del término de veinte días á contar desde la publicación de este edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 5 de Marzo de 1884.
—Florentino Alonso.

Don Tomás Domínguez Castaré, Capitán graduado Teniente, Fiscal del Regimiento Caballería de Reserva, núm. 24.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza Elgoi-

bar, provincia de Guipuzcoa el soldado de este Regimiento Pedro Osoro Echamin sin el competente permiso según previene el Reglamento de Reemplazo y Reservas del Ejército en sus artículos 7, 8 y 9 á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual, según también está prevenido en el citado Reglamento.

En uso de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el tercer edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de Alfonso XII de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos, y de no hacerlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 7 de Marzo de 1884.
—Tomás Domínguez.

Anuncios oficiales.

No habiéndose comparecido para la entrega en Caja el quinto Casimiro Gallego Vicioso, núm. 10 del actual reemplazo, no obstante haberse citado por el «Boletín oficial», instruido expediente como previenen los artículos

141 y siguientes de la ley de Reemplazos, se le ha declarado prófugo, por esta Corporación municipal. Y como en esta localidad careciese de interesados á quien notificar el acuerdo, por el presente, se le llama para que inmediatamente comparezca á ocupar su puesto; pues de no hacerlo, se le causará perjuicio.

En su consecuencia ruego y encargo á las autoridades y sus agentes, procedan á su busca y captura, poniéndole caso de ser habido á disposición de esta Alcaldía ó á la de la Excm. Comisión provincial.

Pradejón 24 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Blas Ezquerro.—P. S. M. Julián Hermosilla, Secretario.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de treinta dias siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Tirgo á 26 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Fernando Saenz.—El Secretario, Raimundo Quintanilla.

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta, baja ó quien lleve sus fincas en renta

en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas con documentos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda sus derechos y además en ellas, un timbre móvil de 10 céntimos en el término de 15 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Cirueña 4 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Formerio Solores.

Se encuentra vacante por destitución del que la obtenía, la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento en término de ocho dias al de su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lardero 2 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Gregorio Bueno.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1884-85, se hace saber al

público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas en lo que resta del mes actual en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Leza de Rio Leza 4 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Matías Domínguez.

Anuncios particulares.

MANUAL

ó

GUÍA DE LOS JUECES MUNICIPALES
EN MATERIA CRIMINAL

POR DON

CASTO MANRIQUE MOLINA

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado Municipal

PRECIO 2 PESETAS 50 CÉNTS.

El título de esta obra, que acaba de publicarse, indica su importantísima utilidad actual para los Sres. Jueces, Secretarios y fiscales municipales, pues contiene el texto necesario á estos funcionarios de la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal y otras disposiciones, incluso los Aranceles judiciales, y le acompañan extensos formularios para causas cri-

minales, juicios de faltas y cuantas diligencias y documentos pueden considerarse necesarios, hasta el número de 203 modelos.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS.
á cinco leguas de las Estaciones
de Alfaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada valnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

1.º mesa con habitación 24 reales.

2.º id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Dia 7 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Pluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	722.989	70	5.0	N. E. brisa.	Minima á la sombra, 4.3 Minima por irradiacion, 2.3 Termómetro seco, 6.2 Termómetro húmedo, 4.0	3.5		13	Despejado.
3 tard	720.142	38	5.5	N. E. calma.	Máxima al sol, 25.7 Máxima á la sombra 15.0 Termómetro seco, 13.2 Termómetro húmedo, 7.1 Kilómetros, 135.0				Idem.